



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 2390
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 23 OCT. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y fines que estime corresponder,
copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 2864/18.

Atentamente.

IPV
SGAA
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA DESADE ENTIDAD LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/10/18	Hs. 11:00
Numero: 1155	Fojas: 3
Expte. N°	
Clasificación	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 OCT 2018

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE - USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24 de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO - USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que atento a lo descrito precedentemente, el Área Social informa que la Sra. Vanesa Verónica GARROTE, DNI. N° 25.324.553, inscrita en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser Postulante y Preadjudicataria a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Vanesa Verónica GARROTE, DNI. N° 25.324.553, como Postulante y Preadjudicataria que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL EPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar a la Sra. Vanesa Verónica GARROTE, DNI. N° 25.324.553, como Postulante y Preadjudicataria a la Obra "128 Viviendas ATE - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábi-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto. Redacción y Control
Administrativo Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23 OCT 2018

.../1/2

les contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2864

IPV
A.S
Psm

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Dep'to Radac. Seg. y Control
Administración Ushuaia